

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE RED INGENIERÍAS INDUSTRIALES DEL NORTE DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL NORTE DE CHILE, INDUNOR.

DECRETO EXENTO Nº 920

ANTOFAGASTA, 14 AGO. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio D.I.I. N° 050, de 06 de agosto de 2018, del Departamento de Ingeniería Industrial, se ha solicitado aprobar el convenio específico de cooperación entre Red Ingenierías Industriales del Norte de Chile, para la realización de congreso internacional de ingeniería industrial del norte de Chile, INDUNOR, con la Universidad Arturo Prat, la Universidad de Tarapacá, la Universidad Católica del Norte, la Universidad de Atacama, la Universidad de La Serena y la Universidad de Antofagasta, visado por el Director Jurídico.

2. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el convenio específico de cooperación entre Red Ingenierías Industriales del Norte de Chile, para la realización de congreso internacional de ingeniería industrial del norte de Chile, INDUNOR, con la Universidad Arturo Prat, la Universidad de Tarapacá, la Universidad Católica del Norte, la Universidad de Atacama, la Universidad de La Serena y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE
RED INGENIERÍAS INDUSTRIALES DEL NORTE DE CHILE**

**PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL DEL NORTE DE CHILE, INDUNOR.**

En Arica, a 11 de enero de 2018, comparecen la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Rut. N° 70.777.500-9, representada por su Rector, Don GUSTAVO SOTO BRINGAS, con cédula de Identidad N° 6.829.992-6, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, Iquique; la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, Rut N° 70.770.800-K representada por su Rector Don ARTURO FLORES FRANULIC, con cédula de Identidad N° 4.525.018-0, con domicilio en Avenida General Velásquez N°1775 Arica; la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, Rut N° 70.791.800-4, representada por su Rector, don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, cédula de Identidad N°4.625.989-0, con domicilio en avenida Angamos N° 0601; Antofagasta; la UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE, Rut N° 81.518.400-9, representada por su Rector, don JORGE TABILO ALVAREZ, cédula de Identidad N°6.660.784-4, con domicilio en avenida Angamos N° 0610, Antofagasta; la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, Rut N° 71.236.700-8, representada por su Rector, don CELSO ARIAS MORA, cédula de Identidad N°7.162.080-8, con domicilio en avenida Copayapu N° 0485, Copiapó; la UNIVERSIDAD DE LA SERENA, Rut N°70.783.100-6, representada por su Rector, don NIBALDO AVILÉS PIZARRO, cédula de Identidad N°7.232.118-9, con domicilio en avenida Raúl Bitrán N°1305, La Serena., quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, las partes, previo a la suscripción del presente documento, han suscrito Convenio Marco de Colaboración, estableciendo un principio de cooperación recíproca entre las instituciones, en particular en asuntos que sean de interés común.

En virtud de lo anterior, los comparecientes han convenido suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación con la finalidad de realizar el III, IV y V Congreso Internacional de Ingeniería Industrial del Norte de Chile, precisando en éste actividades a desarrollar, responsabilidades, su vigencia, entre otras materias.

SEGUNDO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto desarrollar el III, IV y V Congreso Internacional de Ingeniería Industrial del Norte de Chile, en adelante INDUNOR 2018, INDUNOR 2019 e INDUNOR 2020, los cuales serán ejecutados por los Departamentos o Direcciones de Ingeniería Industrial de las partes individualizadas anteriormente y contempla las siguientes actividades:

- a) Planificación del Congreso INDUNOR: Se refiere todas aquellas tareas previas a la realización del evento (Socialización, difusión, contacto con conferencistas, académicos, auspiciadores y otras actividades relacionadas.), para lo cual las partes han acordado trabajar en conjunto realizando reuniones mensuales de manera itinerante hasta la ejecución del evento.
- b) Desarrollo de INDUNOR: A realizarse durante tres días consecutivos durante el mes de agosto de los años 2018, 2019 y 2020 en las casas centrales de las siguientes Casas de Estudio (en adelante Universidades Anfitrionas):

INDUNOR 2018: Universidad de Antofagasta.

INDUNOR 2019: Universidad de la Serena.

INDUNOR 2020: Universidad Católica del Norte.

Comprende todas las tareas logísticas y de coordinación para la correcta ejecución del Congreso, en los tiempos y plazos estipulados.

El Congreso anteriormente mencionado contempla tres jornadas de charlas magistrales, conferencias y presentación de artículos científico/empresariales respecto del desarrollo de la Ingeniería Industrial en Chile y el mundo.

TERCERO: OBLIGACIONES

Las partes se obligan a desarrollar las acciones necesarias para la implementación del presente convenio en las oportunidades, plazos y condiciones que se fijen de común acuerdo.

CUARTO: COSTOS Y PAGOS

INDUNOR 2018, INDUNOR 2019 e INDUNOR 2020 serán financiado conjuntamente por las Universidades que forman parte de la Red, por auspicios gestionados por éstas y por ingresos bajo el concepto de inscripción. Para este fin las partes se comprometen a pagar los costos correspondientes a membresía por un valor de UF 30 (valorizado al día del pago) pagadero anualmente. Los asistentes al Congreso deberán realizar un pago por concepto de inscripción, el cual estará individualizado según tipo de participante. Los montos serán transferidos a los centros de costos correspondientes a las Universidades Anfitrionas (que corresponda según año) quienes deberán administrar los fondos para la materialización del Congreso.

Los excedentes, luego de la realización del Congreso, serán transferidos a la próxima Universidad que haga las veces de Anfitriona.

QUINTO: COORDINACIÓN

Con el fin de asegurar la coordinación permanente de las diferentes actividades y, en concordancia con el Convenio Marco suscrito anteriormente, las partes acuerdan nombrar a las siguientes personas como Presidente de INDUNOR, quienes presidirán todas las actividades referentes al proyecto que aseguren el cumplimiento de los objetivos expuestos, en el año que les correspondiere:

- INDUNOR 2018: Monique Margot Olmos Carrasco, Jefe de carrera Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Antofagasta, RUT N° 10.135.790-2
- INDUNOR 2019: Director de Departamento Ingeniería Industrial de la Universidad de La Serena, o quién lo represente.
- INDUNOR 2020: Hernán Andrés Cáceres Venegas, Académico de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Católica del Norte, RUT N° 15.811.894-7

Cada parte designará un coordinador que se encargará de planificar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades.

SEXTO: OPERATIVIDAD

Los aspectos operativos referentes a las actividades a realizar serán formalizados a través de acuerdos escritos, en que constarán los trabajos a realizar, objetivos, detalles operativos, plazos, costos, financiamiento, entre otros, y serán parte de la documentación de respaldo respecto del desarrollo del Congreso.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes conservan su domicilio, señalado en la comparecencia, y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de seis (42) meses a partir de la fecha de su celebración. En todo caso, se señala expresamente que dicho plazo tiene un carácter estimativo y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

NOVENO: El presente convenio se firma con esta fecha en 6 ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de las entidades comparecientes.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Arturo Flores Franulic, Rector Universidad de Tarapacá.
Gustavo Soto Bringas, Rector Universidad Arturo Prat.
Jorge Tabilo Alvarez, Rector Universidad Católica del Norte.
Celso Arias Mora, Rector Universidad de Atacama.
Nibaldo Avilés Pizarro, Rector Universidad de La Serena.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/MDS/HM/dcd



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General (REG. Nº4425)
Contraloría
Rectoría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias
Facultad de Ingeniería
Depto. de Ingeniería Industrial
Jefe de Gabinete de Rectoría
Dirección de Gestión y Análisis Institucional
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
BOE-UA